



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

626

Artículo 1º : Acéptase la donación a la Municipalidad de Colon
----- por parte del Señor Arnoldo Wilmar Cúneo de una
fracción de chacra ubicada en el área del Lago Municipal, la que
fuera instrumentada mediante un contrato privado de cesión de
fecha 21 de febrero de 1980.- El inmueble donado se designa como
lote N° 5 del plano espacial de subdivisión 21-26-85; nomenclatura
catastral Circ. I Sección M, Chacra 186, Lote N° 5; Superficie
total 11 Has., 28 As., 85 Cas.-

Artículo 2º : Incorpórese al patrimonio municipal el bien donado
----- mediante escritura pública, corriendo los gastos
y honorarios de escrituración a cargo de la Municipalidad de Colon

Artículo 3º : Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder al
----- pago de todos los impuestos atrasados que graven
el inmueble donado a partir del 21 de Febrero de 1980.-

Artículo 4º : De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 7 de Marzo de 1986.-

JMB/